DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO

"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"

PROCESO DE CONTRATACION

MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

TOLIMA, JUNIO DE 2022

I. ASPECTOS GENERALES

A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el Literal 5, del Artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, el proyecto de pliegos y el pliego definitivo han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Segundo Piso , y en la página Web del portal único de contratación del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co

B. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANTICORRUPCIÓN)

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de presente convocatoria pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma transaccional del Secop II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas en lugares distintos a la plataforma no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

E. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los **artículos 2.2.1.2.4.2.2**. del **Decreto1860 del 2021,** como el valor presente Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, equivalente a ($457.297.264), **LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE LIMITARA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.**

II. EFINICIONES (GLOSARIO)

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015
- **Adjudicación**: Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado del DEPARTAMENTO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- **Clasificador de Bienes y Servicios**: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente**: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio**: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato**: Negocio jurídico que se suscribirá entre el DEPARTAMENTO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Costo Directo:** Dentro del **APU** es el valor correspondiente al equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) antes del AIU.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el DEPARTAMENTO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones**: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Licitación**: Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del DEPARTAMENTO para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a la Gobernación del Tolima por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **PAGA**: Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, elaborado por el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental de Proyectos que apliquen para el desarrollo de su contrato.
- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HÁBIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta**: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones**: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de

obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

- **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante**: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista**: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.
- **Valor Unitario:** Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de la obra de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS" la cual como especificaciones técnicas mínimas las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo **Técnico)** de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad vigente.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el **Anexo 1 - Anexo Técnico** y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al presente La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

A. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

B. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma transaccional del SECOP II.

C. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

LA ENTIDAD recibirá solicitudes de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones al proceso por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 de Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos**.**

NOTA: El Departamento del Tolima, Dirección de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas Toda solicitud de aclaración debe presentarse mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

D. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar en la plataforma transaccional del SECOP II.

E. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

a. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
b. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

F. ADENDAS

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima puede expedir adendas hasta un (1) días antes del cierre del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a jueves no feriados de 7:00 a. m a 6:00 p. m. y viernes de 7:00 a 5:00 p.m.

G. PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y la oferta económica con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La Gobernación del Tolima no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo la Gobernación del Tolima no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Gobernación del Tolima, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Gobernación del Tolima, desencriptara las propuestas haciéndolas públicas para los demás oferentes.

La Gobernación del Tolima publicará en la plataforma transaccional del SECOP II el acta de cierre con el listado de oferentes creada electrónicamente.

H. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica, Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, siempre y cuando éstos no sean objeto de puntuación.

I. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

J. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso, mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

La diligencia de cierre se realizará en la fecha, lugar y hora señalada en el cronograma electrónico del pliego de condiciones en presencia de los Proponentes que deseen asistir a la misma, en la cual se dará apertura a las propuestas.

Todas las propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma transaccional del SECOP II sin excepción.

K. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

L. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($834.796.392) M/CTE.IVA INCLUIDO, AIU, VALORES AGREGADOS Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS.

M. FORMA DE PAGO- El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Departamento del Tolima pagará al Contratista el Valor del contrato en cuatro (4) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios y un pago final a la terminación de actividades del contrato, previo los siguientes documentos:

1. Factura o documento equivalente.
2. Informe de las actividades desarrolladas de conformidad a los requerimientos de la entidad
3. Certificación del pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos que soportan los pagos deberán ser avalados por la Supervisión del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

N. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

O. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de entrega del proyecto del presente proceso será en la ciudad de Ibagué - Departamento del Tolima

IV. CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTACIÓN LEGAL

A. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

- **PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

B. CÉDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE MATRICULA (si aplica).

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

C. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 y la 3269 del 14 de Junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

D. CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

E. APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este

caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores del presente proceso, según sea el caso.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en los numerales 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA , NIT 800.113.672-7**,** póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es

prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

H. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el **Anexo No. 7** de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

I. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en los Decretos 399 y 579 de 2021 y se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del mejor año fiscal de las tres vigencias anteriores **(2019, 2020, 2021)** para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

El RUP deberá tener una expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre.

J. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T).

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO,** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

K. CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

L. BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

M. CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD) El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán estar reportados en los antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

N. CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán estar reportados en los antecedentes de medidas correctivas que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

O. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el numeral 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en los Decretos 399 y 579 de 2021 y se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del mejor año fiscal de las tres vigencias anteriores **(2019, 2020, 2021)** para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en los Decretos 399 y 579 de 2021 y se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del mejor año fiscal de las tres vigencias anteriores **(2019, 2020, 2021)** para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. Salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

P. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

IV. PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

V. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

A. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g) Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
h) Cuando el proponente condicione la oferta.
i) Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
j) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.
k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades o unidades establecidas en el Anexo 4 (oferta económica).
l) Cuando el valor del IVA sea diferente al 19%.
m) Cuando la propuesta económica corregida (por la Administración Departamental, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
n) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

o) Los demás acordes con el objeto del contrato y los requerimientos técnicos
p) En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.
q) Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
r) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
s) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades o unidades establecidas en el anexo 4 (oferta económica)

B. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Las demás contempladas en la Ley.

VI. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar máximo cinco contratos (5) cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, los contratos aportados deberán contener los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP.

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Para efectos de la acreditación de la experiencia general el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso. Los contratos aportados deberán contar con la totalidad de los códigos de clasificación de bienes y servicios relacionados en la tabla anterior.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes aporte como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso.

Dichos contratos deben haber sido celebrados, ejecutados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de audiencia de cierre del proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1: En caso de presentarse más de cinco (5) certificaciones, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las cinco (5) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá presentar máximo cinco (5) contratos con certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y liquidados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre de proceso con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto o ejecución de actividades sea afín o similar al presente objeto: "**SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA"** cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que se indique fecha de suscripción y liquidación.
- Valor total del contrato junto con sus adiciones
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto afín. Entiéndase como afín: "**SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA"**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que está adicionado.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y/o deben anexar acta de constitución donde se indique el grado de participación.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante en lo que refiere al presupuesto oficial requerida para el proceso la cual debe demostrar en una certificación.
- Los valores a tener en cuenta en los contratos, certificados y actas de liquidación serán verificados con lo ejecutado del contrato que se pretenda acreditar la experiencia.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** procederá a su conversión a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones y/o acta de liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del contratista.
- El objeto.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración
- Monto contratado incluido adiciones.
- Persona de contacto para verificación de datos.
- Teléfono, celular.
- Dirección.
- E-mail
- Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución.

NOTA 1: El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Liquidaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de cinco (5) certificaciones, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las cinco (5) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida de conformidad al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 5: Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia del proponente que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

MODALIDAD DEL SERVICIO

La modalidad del servicio es de vigilancia física fija con medio humano, con medio armado y equipo de comunicación.

La Gobernación del Tolima requiere contratar con un número de 18 puestos de vigilancia, de lunes a domingo las 24 horas incluyendo festivos, y 01 puesto de vigilancia de lunes a viernes sin festivos en turnos de 12 horas

PUESTOS	24 HORAS PERMANENTES	SERVICIOS MINIMOS OBLIGATORIOS
1. Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3ª entre calles 11 y 12.	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
2. Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6ª con carrera 7ª esquina barrio belén	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
3.- Instalaciones ubicadas en la calle 11 No. 2-60 Hotel Ambala	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
4.-Granja Las Brisas. Ubicada en el parque microempresarial (Barrio las Brisas).	4	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
5.- Instalaciones del Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, ubicado en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué:- Tolima .	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.

6. Casa de Mujeres Empoderadas, ubicada en la calle 31 A No. 6-14 Barrio San Simón de la ciudad de Ibagué.	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
7.-Escuela Auxiliar de Enfermería - Laboratorio de Salud Pública Ubicada en la Carrera 2ª No.33 – 34 Esquina.	2	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
8.- SAGER, ubicada en la calle 28 No. 3-33	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
9.-Parque innovamente ubicado en la carrera 3 No. 33-30 - Barrio Departamental	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias
10. Politecnico Liuis A. Rengifo, yubicado en la calle 31 No. 3-2 a 3-68 Barrio Claret	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias
11.-Oficina de Pasaportes, Primer piso Instalaciones Gobernacion del Tolima,cra3 calle 11	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 12 horas en turnos de 12 horas, de Lunes a Viernes sin festivos, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
12.- Asamblea Departamental, ubicada en calle 11 No. 2-87/93	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio

		de trabajo y demás normas reglamentarias.
13.- Edificio de la Gobernación, ubicada en la Calle 11 No. 2-	3	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
TOTAL, PUNTOS DE VIGILANCIA 19		

OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

DESCRIPCIÓN	
Museo del Arte del Tolima	Un espejo convexo; Una alarma (sensor infrarrojo, Moviendo, magnético, ruptura de vidrio); C.C.T.V con 4 cámaras y monitor
Granja Las Brisas	Espejo Convexo; Un candado y cadenas.C.C.T.V con 16 cámaras y un monitor.
Casa de Mujeres Empoderadas	C.C.T.V con 4 cámaras y Monitor
Instalaciones del Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima.	C.C.T.V con 4 cámaras y monitor.
Escuela Auxiliar de Enfermería - Laboratorio de Salud Pública	C.C.T.V con 4 cámaras y monitor
Teatro Tolima	4 C.C.T.V con 4 cámaras y monitor
SAGER	C.C.T.V con 4 cámaras y monitor
Hotel Ambala	C.C.T.V con 8 cámaras y monitor
Asamblea Departamental	C.C.T.V con 4 cámaras y monitor

Edificio Gobernación del Tolima	C.C.T.V con 52 cámaras y Monitores; Biométrico y arco detector de metales para la entrada de los funcionarios

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	PERSONAL REQUERIDO	REQUISITO EXPERIENCIA
VIGILANTES	54 vigilantes para 18 puntos, de 3 turnos de 8 horas, y un (01) vigilante para 01 punto de turnos de 12 horas. El proponente deberá garantizar el personal administrativo y operativo suficiente en cantidad para los Diez y ocho (18) puestos y un (01) punto objeto de vigilancia que deberán ser cubiertos las veinticuatro (24) horas y doce(12) horas respectivamente, y con la calidad requerida, debidamente carnetizado, capacitado, dotado, entrenado y con la experiencia certificada, necesaria para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato, lo cual deberá certificarse por parte del oferente en forma escrita y firmada por parte del Representante Legal. El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la presente convocatoria con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la GOBERNACION DEL TOLIMA, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y a GOBERNACION DEL TOLIMA, por lo tanto, serán de su cargo, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.	El proponente / oferente deberá allegar con su propuesta **DIEZ (10) hojas de vida (muestra)** del personal de vigilancia del que dispone para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, con los requerimientos que se señalan a continuación soportados documentalmente: 1. Haber aprobado mínimo noveno grado de educación básica o bachiller, acreditado con el certificado de estudios para el personal que haya cursado hasta noveno grado y/o diploma de bachiller y/o acta de grado. 2. Tener libreta militar, aplica solo para vigilantes hombres. 3. Tener una experiencia mínima de un (1) año como vigilante mediante certificación expedida por el representante legal o la persona competente para ello en las empresas en que haya laborado. 4. Acreditar mediante certificación expedida por la escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el último curso de reentrenamiento como vigilante. VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. 5. Copia del certificado de capacitación en la especialización de vigilancia en entidades oficiales, expedido por una escuela de capacitación, durante el año anterior al cierre del presente proceso. 6. Presentar las planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. 7. Aportar credencial expedida por la empresa de seguridad conforme a lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012, respecto de los vigilantes. 8. Aportar el certificado de aptitud psicofísica y/o certificado de compromiso suscrito por el representante legal y en donde se relacione que si llegase a quedar adjudicatario deberá presentar los certificados de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo previo a la firma del contrato.

		9. Presentar las 10 Hoja de Vida (muestra) del personal de vigilancia, con sus respectivos soportes junto con la propuesta. Además de la muestra consistente en las DIEZ (10) hojas de vida referidas anteriormente, el proponente certificará mediante la suscripción de un anexo de compromiso que cuenta con el personal suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, en atención a la cantidad y descripción del servicio, conforme a las necesidades del presente proceso y que en caso de resultar adjudicatario en el proceso, los vigilantes que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto a contratar cumplirán con los requisitos anteriormente descritos. El proponente adjudicatario, presentará las demás hojas de vida, del personal que requiera para la prestación del servicio con soportes en medio físico dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato. Cada vez que se produzca un cambio en el personal, se deberá informar al supervisor del contrato, para su aval, previa presentación de la hoja de vida de quien lo vaya a sustituir con lo El proponente / oferente deberá allegar con su propuesta DIEZ (10) hojas de vida (muestra) del personal de vigilancia del que dispone para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección soportes de la misma.
SUPERVISOR	El proponente debe garantizar dentro de su oferta que para la prestación del servicio brindará un (01) supervisor, con disponibilidad permanente, que realicen las funciones de coordinación interna, supervisión y control de los puestos de vigilancia.	El supervisor debe cumplir los siguientes requisitos y presentar los soportes de cumplimiento en el sobre de la propuesta: 1. Ser bachiller, acreditado con el diploma o acta de grado o ser personal retirado de la fuerza pública y organismos de seguridad delEstado, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la resolución4973 del 27 de julio de 2011. - Tener libreta militar, aplica solo para hombres. **Para todo el personal que presente el proponente como supervisor deberá:** -Certificar al menos un curso para supervisor en vigilancia y seguridad privada, *acreditado por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.* -Tener experiencia operativa como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, mínima de dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas de Vigilancia y seguridad privada donde haya laborado.

		- Acreditar Diplomado alta gerencia en Seguridad integral o Especialización Tecnológica en Gestión de Talento Humano por Competencias y Metodología. - Ser Evaluador de competencias Laborales - Ser Promotor en convivencia y seguridad ciudadana o tener curso de Actualización en sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Curso de Plan de Emergencias. - Auditor interno integral HSEQ – RS - Copia del certificado de capacitación en la especialización de supervisor en entidades oficiales expedido por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada La Gobernación exige que el personal ofrecido y/o vinculado acredite y no tenga antecedentes disciplinarios, fiscales, ni penales; el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus soportes completos de la persona que dispone para la supervisión del servicio objeto del presente contrato. -Presentar Hoja de Vida con sus respectivos soportes junto con la propuesta. - Aportar el certificado de aptitud psicofísica. Presentar las planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
COORDINADOR —ASESOR — CONSULTOR	El proponente debe ofrecer un (1) Coordinador del contrato encargado de organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente con la Gobernación del Tolima.	Cumplirá los requisitos para ocupar el cargo de coordinador, quien demuestre: 1. Oficial en uso de buen retiro en grado superior acreditado con copia extracto de hoja de vida militar o de policía y cedula militar y/o profesional en áreas administrativas, acreditado con copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional vigente. 2. Tener libreta militar, aplica solo para hombres 3. Tener experiencia operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada como coordinador y/o Director, no menor a cinco (5) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas donde haya laborado. 4. Tener resolución vigente al momento del cierre de la convocatoria de asesor y/o consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 5. Acreditar especialización en seguridad y/o especialización en seguridad integral y/o con especialización relacionada con el sector de vigilancia y seguridad privada. 6. Presentar Hoja de Vida con sus respectivos soportes. 7. Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con el pago de seguridad social de los últimos 6 meses anteriores al cierre de la convocatoria. 8. Contar con certificación de auditor interno integral HSEQ. -RS

(1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El proponente debe ofrecer un (1) profesional en salud ocupacional y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo	Cumplirá los requisitos para ocupar el cargo de profesional en salud ocupacional y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo quien demuestre: 1. -Tener experiencia laboral mínima de dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas de Vigilancia y seguridad privada donde haya laborado. 2. Acreditar el título profesional con diploma y/o acta de grado. 3. Presentar las planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. 4. Presentar Hoja de Vida con sus respectivos soportes.

Nota. La Gobernación exige que el personal ofrecido y/o vinculado no tenga antecedentes disciplinarios, fiscales, ni penales; ni medidas correctivas, el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus soportes.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá adjuntar con la propuesta copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con armas y medio tecnológico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994, la cual deberá mantener vigente por el término de duración del contrato a suscribir y el plazo de la liquidación de este. Además, deberá presentar con la propuesta la autorización expedida por dicha Superintendencia donde se le faculte para operar a través de sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué.

En caso de encontrarse en trámite de renovación la licencia de funcionamiento, deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la que conste que la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento fue realizada de forma oportuna, con forme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Cuando el proponente sea una Unión temporal o consorcios, cada uno de los integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento con la respectiva autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe contar con la autorización para operar mediante oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué.

CERTIFICACION RED DE APOYO.

El proponente debe acreditar en la propuesta la última certificación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Ibagué y Bogotá de la Policía Nacional, a la red de apoyo Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación y al Frente de Seguridad Empresarial DIJIN.

En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito podrá cumplirse con la sumatoria de sus integrantes, es decir al menos uno

de sus integrantes deberá acreditar contar con red de apoyo en la ciudad de Bogotá y al menos uno de sus integrantes acredite contar con red de apoyo en la ciudad de Ibagué. Garantizando, así como proponente plural contar con red de apoyo en los dos lugares de prestación del servicio.

NOTA: Para los casos en los cuales el proponente no cuente con la afiliación a la red de apoyo de la policía nacional, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que se comprometa a presentar dentro de los treinta (30) días calendarios, el documento que acredite la afiliación a la red de apoyo de la policía en la ciudad de la sede principal, en el caso de que sea favorecida.

En cuanto a las Redes de apoyo de la Fiscalía y Dijin están deben ser presentadas con la propuesta y deben estar vigentes a la fecha del cierre.

ELEMENTOS DE TRABAJO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar durante la ejecución del contrato, p**ara cada uno de los puestos o servicios de vigilancia**, los siguientes elementos de trabajo requeridos para la prestación del servicio, el cual debe ser de propiedad de la empresa, para ello se debe tener en cuenta los números de puestos establecidos en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

- **Un (1)** revólver en perfecto estado de funcionamiento con su respectiva munición y permiso vigente, para cada uno de los puestos.
- **Una (1)** linterna de tres pilas o de batería recargable, para cada uno de los puestos.
- **Un (1)** radio de comunicación portátil, con su correspondiente resolución de autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. , para cada uno de los puestos.

EQUIPOS DE COMUNICACIONES (Carta de compromiso)

El proponente deberá presentar a la GOBERNACION DEL TOLIMA una carta de compromiso en cantidad y calidad de radios de comunicación portátil debidamente autorizados por las entidades competentes, que ofrece para la ejecución del contrato.

El proponente hará una relación de los equipos que destinará para la prestación del presente contrato, haciendo una designación preliminar de los equipos por cada uno de los puntos donde se prestará el servicio, para lo cual tomará la tabla de los lugares de prestación del servicio y frente a cada uno de ellos indicará el equipo a asignar; así mismo indicará algunos equipos que podrán ser tenidos como reemplazo en caso de fallas.

Dependiendo del equipo de comunicación, el proponente deberá aportar licencias, contratos o facturas que acrediten la tenencia de los equipos de comunicación como radios, celulares o avanteles con sus accesorios para todos los servicios requeridos.

En cuanto a las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá aportar la carta de compromiso.

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS SOBRE AUSENCIA DE SANCIONES O MULTAS LABORALES:

El proponente deberá aporta, certificaciones o constancias expedidas por el Ministerio de Trabajo correspondientes a la Ciudad donde la empresa tenga su domicilio principal, sobre la no existencia de sanciones y/o multas de carácter laboral, con acto administrativo debidamente ejecutoriado, de los últimos 6 meses.

En caso de que la propuesta sea presentada a título de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar estos documentos.

UNIFORMES

El proponente deberá adjuntar copia del acto administrativo emitido por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.

En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativa. Además deberán indicar cuál será el uniforme que usara el personal destinado para la vigilancia y seguridad privada en caso de resultar proponente favorecido con el contrato.

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO (Carta de Compromiso)

El proponente deberá anexar una certificación firmada por el Representante Legal en la cual se indique que en caso de salir seleccionado en el presente proceso contractual, garantiza que el personal que será puesto al servicio de la Gobernación cuenta con la capacitación y entrenamiento por parte de escuelas de capacitación registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en programa de capacitación de seguridad en instalaciones, manejo seguro de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas. Así mismo y en el evento de presentarse rotación del personal o ingrese personal nuevo a la empresa prestadora del servicio en desarrollo del contrato, deberá demostrarse que el mismo se encuentra capacitado, según los términos señalados.

VEHICULOS

El proponente deberá acreditar que dispondrá del presente parque automotor propio ó contratado por el tiempo que dure la ejecución de contrato conformado así:

VEHICULOS	
CANTIDAD	**DESCRIPCION**
1	Vehículo automotor tipo campero y/o camioneta y/o automóvil
4	Vehículo motocicleta mínimo 124 c.c.

El proponente deberá contar mínimo con 01 vehículo y 04 motocicletas de modelo no anterior al año 2020, que sean de su propiedad o

por las modalidades de leasing, renting o arrendamiento, de los cuales anexara las respectivas cartas de propiedad y contratos de arrendamiento, en perfecto estado de funcionamiento lo cual será certificado por parte del representante legal. Igualmente todos los vehículos ofrecidos deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya acreditación en el aplicativo RENOVA se debe anexar.

Los vehículos serán utilizados para efectuar rondas y cumplir con las actividades de supervisión necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, este requisito podrá cumplirse con la sumatoria de los integrantes, en todo caso al menos uno de los integrantes deberá contar con estos vehículos."

LICENCIA DE COMUNICACIONES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1341 de 2009, el Proponente deberá aportar la resolución que acredite la vigencia de la licencia para el uso del espectro radioeléctrico en el Departamento del Tolima y/o de cubrimiento nacional, expedida por el Ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones. Dicha licencia debe estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del mismo, además, deberá indicar las zonas de cubrimiento. Este requisito deberá cumplirse aún si ofrece medio de comunicación alterno.

En cuanto al proponente Singular, las Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los integrantes deberá aportar la Licencia de Comunicaciones.

LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO O TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, O REGISTRO TIC.

El Proponte deberá aportar con la propuesta la licencia de valor agregado o título habilitante convergente o certificado de registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

EXAMEN PSICOFISICO.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá aportar el certificado de aptitud psicofísica a los 10 días siguientes de la fecha del acta de inicio del contrato. Deberá anexar el certificado de aptitud psicofísica una vez para el porte y tenencia de armas establecido en la Ley 1539 de 2012, el cual debe contener su vigencia, nombre de la entidad especializada que efectúo los protocolos y exámenes del certificado de aptitud psicofísica, con su correspondiente acreditación como organismo de certificación de personas bajo la norma ISO/IE1704 de 2003, lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 1539 de2012.

CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL:

El proponente deberá anexar a la propuesta el programa de salud ocupacional de la empresa. En caso de que la propuesta sea presentada a título de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a **1.74**

Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al **51%**
Capital de Trabajo	Mayor o igual **100%** del presupuesto oficial
Razón de cobertura de Interés	Debe ser igual o superior **3.5**

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \%p3 + \ldots\ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez
AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100
Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn) + (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Donde:
IET = Índice de endeudamiento
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo
CT= AC – PC mayor o igual a PO
PO= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, **La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en los Decretos 399 y 579 de 2021 y se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del mejor año fiscal de las tres vigencias anteriores (2019, 2020, 2021) para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.**El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato. EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente.

B. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

C. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (03) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

D. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la publicación del acto de Adjudicación y/o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

E. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento del Tolima debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.
En la evaluación de las Ofertas El Departamento del Tolima realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la **Tabla 5.**

Las Ofertas deben presentarse en los **Anexos** establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 5-Puntaje por criterios de evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

Criterio de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
A. Factor Económico -PRECIO		**40**
B. Factores Técnicos y de Calidad		**49.75**
C. Incentivo a la Industria Nacional **-***Apoyo a la Industria Nacional*		**10**
D. Empresa O Emprendimiento De Mujer		**0.25**
TOTALES		**100**

FACTOR ECONOMICO – PRECIO (Máx. 40 PUNTOS)

A. Factor Económico

Para la **determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación,** prevista en la resolución de apertura del presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con M oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
X_i= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\overline{X}$	Puntaje i = 40 **x (1 –** $\left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)$ **)**
Para valores mayores a $\overline{X}$	Puntaje i = 40 **x (1 – 2** $\left(\frac{\lvert \overline{X} - V_i \rvert}{\overline{X}}\right)$ **)**

Donde,
$\overline{X}$ = Media aritmética.
V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A= Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la propuesta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a X_A	Puntaje i = 40 **x (1 –** $\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)$ **)**
Para valores mayores a X_A	Puntaje i = 40 **x (1 – 2** $\left(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}\right)$ **)**

Donde,
X_A= Media aritmética alta
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
… y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a G_{PO}	Puntaje i = **40 x (1 –** $\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)$ **)**
Para valores mayores a G_{PO}	Puntaje i = **40 x (1 – 2** $\left(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}\right)$ **)**

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida.

$$\text{Puntaje i} = \left(\frac{40 \times V\,min}{Vi} \right)$$

Donde,

Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B.- FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD - (49.75 PUNTOS)

B.1 MAYOR NUEMRO DE CAMARAS FIJAS

Se le asignará un puntaje máximo de (**44.75)** puntos al proponente que acredite el ofrecimiento de mayor número de cámaras fijas adicionales a las exigidas en el pliego de condiciones - las cuales se describen en **OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE MEDIOS TECNOLOGICOS,** El proponente deberá presentar documento debidamente suscrito, en el que indique el número de las cámaras ofrecidas, acreditación que se realizara mediante acta de compromiso suscrita por el representante legal.

CANTIDAD DE CAMARAS	PUNTAJE
Oferente que oferte entre 5 y 9 cámaras (entre ellas 1 Ptz)	15 puntos
Oferente que oferte entre 10 y 15 cámaras (entre ellas 1 Ptz)	30 Puntos
Oferente que oferte entre 20 y 25 cámaras (entre ellas 1 Ptz)	44.75 puntos

B.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL FEMENINO (HASTA 5 PUNTOS) QUIEN ACREDITE:

% EN PLATA DE PERSONAL FEMENINO	PUNTAJE
Del 2% al 10% de su planta	2 puntos
Del 11% al 21% de su planta	3 puntos
Mayor al 22 % de su planta	5 puntos

Nota: adicional a la acreditación del personal femenino, se requiere que el proponente anexe una certificación firmada por el Representante Legal, en la cual se indique que en caso de salir seleccionado en el presente proceso contractual, garantiza y se

compromete, que el personal femenino contratado para la ejecución del contrato cuyo objeto es "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DE TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS" será del 40% del total requerido.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
10 PUNTOS (ver Nota 1)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los **DIEZ (10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional"*.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota"* precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, **CINCO (5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD** señalada en el numeral **2.1.11** de presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional"*, es **DIEZ (10) PUNTOS**.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el **Anexo 8.**

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** Del decreto **1860 de 2021,** se asignarán **0.25 puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

a. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán las reglas establecidas en el **artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020**, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representante legales sean empleados, socios o accionistas de los miembro del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas

o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método a utilizar será aleatorio a través de balota.

Parágrafo 1: Para acreditar la condición de madre cabeza de familia mencionada en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el proponente deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Parágrafo 2: Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar mencionada en el numeral 2, el proponente deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva medida de protección impartida por el Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Parágrafo 3: Para acreditar la condición estipulada en el numeral 4 del presente artículo, el proponente persona natural, representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva certificación, bajo la gravedad de juramento, en donde establezca el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal que cumpla con lo mencionado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Parágrafo 4: Para acreditar alguna de las condiciones estipuladas en el numeral 5 del presente artículo, el proponente deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación emitida por Ministerio del Interior, donde se pueda verificar la pertenencia a alguno de los grupos étnicos que allí se mencionan.

Parágrafo 5: Para acreditar la condición establecida en el numeral 6, el proponente deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN

Parágrafo 6: Para acreditar la condición establecida en el numeral 7, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada socio, así mismo, el proponente que se encuentre enmarcado en algunas de las condiciones previstas en los numerales 2 y 6 deberá adicionalmente acreditar la condición en la cual se encuentran de acuerdo a los parámetros ya mencionados para cada uno.

b. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo de adjudicación, En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

Cuando a juicio del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** el plazo para la adjudicación no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

c. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

d. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

e. RIESGOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la secretaria de administrativa de la Gobernación del Tolima, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

- **Riesgo**: el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
- **Riesgos previsibles**: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **Riesgos imprevisibles**: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"[1]
- **Tipificación**: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.
- **Estimación del riesgo**: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- **Asignación del riesgo**: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan

[1] Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo

exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa en el presente documento.

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido de la Invitación Pública, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORIA*	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% LA ENTIDAD	100% LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1
	IMPACTO	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORIA*	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES. PERJUICIOS OCASIONADOS POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	3	3	5

	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	PORPUESTA	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	UNICA VEZ	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	*1*	*2*
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.*
PROBABILIDAD	*1*	*3*

IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA	50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO*, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONTRATO*.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONTRATO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL *CONTRATO* ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

f. Garantías

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito de la ejecución del contrato y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGO	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Falta de seriedad de la oferta	Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Incumplimiento del contrato	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Falta de calidad en el servicio	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Falta de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA
Secretaria Administrativa (E)
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	*Sandra Patricia Acevedo Leiva- Secretaria Administrativa (E)*	*Secretaria Administrativa*		
Proyectado por:	*Liliana Morales Lugo – Abogada*	*Secretaria Administrativa*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				